

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, REPARACIÓN Y MONTAJE DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DURANTE EL PERIODO 2023-2024.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de este contrato el suministro, reparación y montaje de neumáticos en los vehículos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Códigos de Identificación CPV:

- 34351000 Neumáticos para vehículos ligeros.
- 34351100 Neumáticos para automóviles.
- 34352100 Neumáticos para camiones.
- 50116500 Servicios de reparación de neumáticos, ajuste y equilibrado de ruedas.
- 50116510 Servicios de recauchutado de neumáticos.

Lotes:

Lote1: Turismos y furgones.

Lote 2: Camiones.

Los licitadores podrán presentar una única oferta a uno o a cada uno de los lotes licitados.

El contrato tiene naturaleza administrativa y se califica de suministro. La licitación se ajustará a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social por cuanto que la prestación principal de la misma no se adecua a las peculiaridades de tales entidades. No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de LFCP, en la cláusula 25 del Pliego sobre condiciones de ejecución del contrato, se establece la obligación para el contratista que en caso de necesitar sustituir o contratar más personal para la ejecución del contrato, acredite haber remitido a los servicios de empleo y/o agencias de colocación o al Departamento de Derechos Sociales la oferta de empleo para cubrir dichos puestos con personas con discapacidad o en situación de exclusión social.

2. TRAMITACIÓN, CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada. La adjudicación se somete a la condición de existencia de crédito adecuado para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
- b) Tipo de Procedimiento: Abierto superior al umbral comunitario.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor calidad precio.
- d) Unidad gestora del contrato: Sección de Parque Móvil.
- e) Órgano de contratación: Directora del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad.

La Mesa de Contratación que ha de actuar en el procedimiento estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Eugenio Vila Sánchez, Jefe de la Sección de Parque Móvil y como suplente Javier Esparza Jasa, Jefe de Negociado de Seguridad Privada y Sistemas.

Vocal: Don Joaquin José Oroz Pascual, Jefe de la Sección de Tráfico y Seguridad Vial, y como suplente don David Carabantes Bernal, Jefe de la Sección de Coordinación de Seguridad.

Vocal: Doña Giovanna Flamenco Jiménez, Ingeniero técnico industrial, y como suplente don Igor Martiarena Vidador, Oficial de mantenimiento de vehículos, ambos adscritos a la Sección del Parque Móvil del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad de la Dirección General de Interior.

Vocal: Don Martín Juan Rodríguez Sánchez, Jefe de la Sección Técnica, de Logística y Equipos del Servicio de Bomberos de Navarra - Nafarroako Suhiltzaileak, y como suplente don Enrique Gutiérrez Dencausa, Oficial de mantenimiento de vehículos, ambos adscritos a la Sección del Parque Móvil del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad de la Dirección General de Interior.

Vocal-Interventor: Don José M^a Aldasoro Oyarzábal, Interventor Delegado en el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, o quien legalmente lo sustituya.

Vocal-Secretaria: Doña Olga López Vera, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico, y como suplente doña M^a Pilar Zapico Revuelta, Directora del Servicio de Régimen Jurídico de Interior de la Dirección General de Interior.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO PARA UN AÑO.

El valor estimado de los contratos que se adjudiquen durante el periodo de vigencia de este Contrato asciende, para 2023 y 2024, a la cantidad de 216.000 € (IVA excluido).

Presupuesto máximo de licitación: 108.000 (IVA excluido), para cada año, según el siguiente desglose por lotes:

	<i>Presupuesto de licitación 2023</i>
LOTE 1	72.000 €
LOTE 2	36.000 €

El contrato se financiará con cargo a la partida 050003 02900 2140 921800 o similar que a tal efecto se habilite en el presupuesto de gasto para el año 2023 y 2024.

4. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los interesados en la licitación podrán solicitar por escrito a la dirección parquemovil@navarra.es información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria. La citada información se obtendrá a través del Portal de Contratación de Navarra en el plazo máximo de 5 días naturales desde que se solicitó y hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

5. CONDICIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas de los neumáticos a suministrar, así como el alcance de los servicios de reparación y montaje que debe realizar el adjudicatario se definen en las prescripciones técnicas del presente pliego.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se iniciará el 1 de enero de 2023 (o fecha en que se suscriba el contrato si ésta es posterior), finalizando el 31 de diciembre de 2023.

El contrato podrá prorrogarse por resolución expresa del órgano de contratación, previo acuerdo de las partes, por un año más, **hasta el 31 de diciembre de 2024.**

No obstante lo anterior, con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a continuar la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación, y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

7. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

No procederá la revisión de precios, no siendo actualizados en el momento en que se proceda a la prórroga del contrato.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Esta información será cumplimentada en el Documento Europeo Único de Contratación Electrónica (DEUC). Los requisitos señalados deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

- a) Personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, dispongan de la correspondiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional, no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y no se hallen en una situación de conflicto de intereses.
- b) Deberán estar inscritos en el Registro Especial de Talleres de Reparaciones de Vehículos Automóviles y de sus Equipos y Componentes, del Gobierno de Navarra y deberán justificar encontrarse adherido a un sistema integrado de gestión de neumáticos fuera de uso.
- c) La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación deberá acreditarse en el DEUC (Parte II, apartado A). Se debe identificar los demás operadores económicos que participen y la función de cada uno dentro del grupo. Cada participante deberá rellenar un DEUC independiente
- d) Si se actúa por medio de representante, la información sobre el mismo también debe ser introducida en el DEUC (Parte II, apartado B)

La documentación relacionada con las declaraciones efectuadas en el DEUC podrá ser solicitada en cualquier momento antes de la contratación.

En su caso, y según lo establecido en el artículo 55.9 de la LFCP, la mesa de contratación o la unidad gestora podrá excepcionalmente, por motivos que deberán quedar expresados en el informe justificativo, solicitar a todas las personas interesadas la acreditación de cualquiera de los extremos arriba señalados, como paso previo a la valoración de las ofertas, o bien a cualquiera de las personas licitadoras a lo largo del procedimiento. En este caso, la decisión corresponderá a la Mesa de Contratación o, en su caso, a la unidad gestora, y los motivos deberán quedar reflejados por escrito.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Parte IV, apartado B del DEUC. Para concurrir a la presente licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder efectuar el contrato, basada en el volumen global de negocio de los dos últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, (2020 y 2021), que en cada año deberá ser igual o superior al presupuesto máximo de licitación del lote al que presente oferta o a la suma de los lotes en caso de concurrir a más de un lote.

10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para concurrir a la presente licitación, las empresas deberán haber realizado prestaciones iguales o similares al objeto de la presente licitación y cumplimentar el DEUC con la relación de dichos servicios (Parte IV, apartado C) y según el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

En el caso de participación conjunta de licitadores, cada uno de ellos, de forma individual, deberá acreditar su solvencia de conformidad con lo establecido en el presente apartado.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

La selección se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de selección siguientes. Esta información se rellenará en la Declaración Responsable Anexo II.

LOTE 1: TURISMOS Y FURGONES.

Criterios cuantificables mediante fórmulas o de aplicación inmediata.

1. Oferta económica:

90 puntos máximo

Para la puntuación de la propuesta económica, en los apartados donde se ofrezca un precio a la baja, se aplicará, por cada apartado, la siguiente fórmula:

$V \text{ (valor de cada oferta)} = P_{\max} \times (\text{Max-O} / \text{Max- Pmin})$
--

- V: valoración correspondiente a la oferta según pliego.
- Pmax: puntuación máxima según pliego.
- Max: precio máximo según pliego.
- Pmin: importe de la oferta más baja recibida.
- O: importe ofertado.

El valor máximo de puntuación asignado a cada apartado se refleja a continuación:

a. Reparación y sustitución de neumáticos	10 puntos
a.1.- Arreglo de pinchazos	2 puntos
a.2.- Reparación vulcanizada	1 punto
a.3.- Desmontaje, montaje, equilibrado y válvula	5 puntos
a.4.- Alineación por eje	1 puntos
a.5.- Alineación doble eje	1 puntos
b. Suministro de neumáticos	80 puntos
b.- Precio neumáticos nuevos	80 puntos

El resultado final de la fórmula se expresará en dos decimales.

2. Criterios Sociales: 10 puntos máximo

La disposición de una política para favorecer la participación de profesionales jóvenes, garantizando la participación en alguna de las tareas o fases del proceso de prestación de los servicios objeto del contrato, será valorada con 10 puntos, siempre que la documentación aportada permita acreditar la existencia de acciones en este sentido, tales como la contratación y disposición en el centro de trabajo donde se prestarán los servicios de, al menos, una persona menor de 30 años en situación de contratación en prácticas en los últimos 12 meses o compromiso de su contratación en un plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato.

LOTE 2: CAMIONES.

Criterios cuantificables mediante fórmulas o de aplicación inmediata.

1. Oferta económica: 90 puntos máximo

Para la puntuación de la propuesta económica, en los apartados donde se ofrezca un precio a la baja, se aplicará, por cada apartado, la siguiente fórmula:

$V \text{ (valor de cada oferta) } = P_{\max} \times (\text{Max-O} / \text{Max- Pmin})$

- V: valoración correspondiente a la oferta según pliego.
- Pmax: puntuación máxima según pliego.
- Max: precio máximo según pliego.
- Pmin: importe de la oferta más baja recibida.
- O: importe ofertado.

La puntuación de cada oferta será la suma de la puntuación obtenida en cada apartado.

El valor máximo de puntuación asignado a cada apartado se refleja a continuación:

a. Reparación y sustitución de neumáticos	10 puntos
a.1.- Arreglo de pinchazos.	2 puntos
a.2.- Reparación vulcanizada.	1 punto
a.3.- Desmontaje, montaje, equilibrado y válvula.	7 puntos
b. Suministro de neumáticos	80 puntos
b.- Precio neumáticos nuevos.	80 puntos

El resultado final de la fórmula se expresará en dos decimales.

2. Criterios Sociales: 10 puntos máximo

La disposición de una política para favorecer la participación de profesionales jóvenes, garantizando la participación en alguna de las tareas o fases del proceso de prestación de los servicios objeto del contrato, será valorada con 10 puntos, siempre que la documentación aportada permita acreditar la existencia de acciones en este sentido, tales como la contratación y disposición en el centro de trabajo donde se prestarán los servicios de, al menos, una persona menor de 30 años en situación de contratación en prácticas en los últimos 12 meses o compromiso de su contratación en un plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato.

12. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las proposiciones se presentarán en el **plazo de treinta días** a partir de la fecha de envío del anuncio al DOUE (art. 91 LFCP) y conforme al artículo 95 de la LFCP, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA, salvo en caso de fallo acreditado de la plataforma, eligiendo la mesa de contratación el modo más adecuado para ello.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios

internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

`canon.inria.fr` , INRIA, Paris

`i2t15.i2t.ehu.es` , UPV-EHU

En el anuncio de la licitación se ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos regidores de la contratación.

Los licitadores deberán seguir los trámites que exija la plataforma de licitación electrónica de Navarra para la presentación de ofertas.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del

licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Toda la documentación deberá estar redactada con lenguaje inclusivo y en castellano o euskera. En caso de que se presente un documento que no esté redactado en castellano o euskera, deberá presentarse una traducción oficial del mismo a castellano.

Resulta de especial importancia señalar que:

- La presentación de las proposiciones supone por parte de las empresas licitadoras la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación.
- Cada empresa licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición por lote. La proposición deberá estar firmada digitalmente por el licitador o persona que lo represente. Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.
- La proposición económica se presentará en caracteres claros. Las cantidades se reflejarán con el Impuesto sobre el Valor Añadido NO incluido.

13. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 archivos, identificados como:

A. Contenido del Sobre A “Documentación Administrativa”

- 1.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado y firmado. Anexo I

En el supuesto de que parte de las prestaciones del contrato vayan a ser objeto de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos, sumándose en tal caso la solvencia de todos ellos.

Dicha relación irá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFCP.

- 2.- Documento Anexo II. Declaración responsable respecto a:

- Número de trabajadores/as fijos con discapacidad igual o superior al 33%. Porcentaje de trabajadores con discapacidad.
- Porcentaje de personas trabajadoras eventuales.

- Si se dispone de documentación que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

En caso de presentación de una oferta conjunta, se deberán presentar tantos Anexo II como operadores económicos participen.

En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable será motivo de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la LFCP.

B. Contenido del Sobre BC (tantos sobres BC como lotes a los que se presenta)

“Criterios cuantificables mediante fórmulas o de aplicación inmediata”.

1.- **Proposición económica.** La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Anexo III del presente pliego, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en la cláusula 11 “Criterios de Selección de ofertas”.

No serán admitidas a la licitación las propuestas económicas que difieran del modelo establecido.

La proposición económica se presentará en caracteres numéricos claros. Las cantidades se reflejarán con el Impuesto sobre el Valor Añadido NO incluido. Las ofertas se presentarán en euros, las cantidades en cifras se reflejarán con un máximo de dos decimales.

Todos los precios se deberán ofertar obligatoriamente. La no presentación de algún precio, así como la presentación de precios cuyo importe sea cero, iguale o exceda de los importes máximos marcados en el pliego, supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

2.-. Declaración responsable respecto a criterios: Anexo IV

- **Sociales:** Si se cuenta con, al menos, una persona menor de 30 años en contrato de prácticas en los últimos 2 meses y si esa persona se pondrá a disposición de los trabajos objeto de este Acuerdo Marco. También se indicará el compromiso de contratación de una persona de estas características en un plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato.

NOTA: La proposición económica se introducirá únicamente en el sobre BC, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

14. DOCUMENTACIÓN

La documentación que deba ir firmada por el licitador (declaraciones responsables) deberá contener su firma digital. Para el resto, si el documento original es electrónico, deberá presentarse dicho original en el mismo formato electrónico; si el original está en papel, se presentará copia digitalizada del mismo asumiendo el presentador la responsabilidad sobre la autenticidad del documento.

La Administración podrá requerir la presentación de los originales para su cotejo cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia.

La documentación deberá presentarse en castellano o euskera y, tratándose de empresas extranjeras, traducida oficialmente al castellano.

15. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación procederá en acto interno a calificar la documentación del sobre A, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos de quien haya licitado en el procedimiento, según lo establecido en el pliego.

Si del análisis de la documentación se derivara la existencia de omisiones en la documentación, o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, así como en los supuestos previstos en el artículo 96, párrafo 2 de la LFCP, la Mesa de Contratación requerirá a la empresa licitadora que complete o subsane la documentación, otorgándoles un plazo de cinco días contados desde la notificación del requerimiento. Concluido el plazo y no habiéndose completado o subsanado la documentación, se procederá a su exclusión.

Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

En la plataforma de licitación electrónica de Navarra se presentará toda la documentación correspondiente a las licitaciones en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte del mismo y se llevará a cabo la apertura de las ofertas cuando el procedimiento lo requiera,

configurándose a todos los efectos de contratación pública, como sede electrónica y registro auxiliar de todas las entidades sometidas a la aplicación de esta ley foral.

16. ACTO INTERNO DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Mesa de Contratación, en acto interno, al que podrá accederse a través de PLENA, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión.

Seguidamente se abrirán los sobres BC de las ofertas económicas y criterios evaluables automáticamente, siendo público el contenido de las mismas.

17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se considerará oferta anormalmente baja cuando alguno de los precios ofertados por un licitador presente un porcentaje de reducción superior al 30% de la media del resto de ofertas presentadas en el precio de referencia.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna. La petición de información habrá de formularse de forma clara, especificando el parámetro respecto del cual se ha apreciado la anormalidad de la oferta.

La mesa de contratación examinará la información proporcionada por quien licita y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos.

La baja será comunicada al resto de licitadores.

18. SITUACIONES DE EMPATE.

Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia; un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre

que éste no sea superior al 10%, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

19. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En el plazo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación notifique a las entidades que van a ser propuestas para su adjudicación en el presente contrato deberán presentar la siguiente documentación:

1. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

2. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de quienes firmen la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

3. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Certificación administrativa de las administraciones tributarias respecto de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo (Agencia Tributaria, Hacienda Tributaria de Navarra o haciendas forales), de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre actividades económicas/licencia fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

4. Seguro de Responsabilidad Civil: Las empresas adjudicatarias deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume por la realización

de los servicios contratados, debiendo presentar a los efectos fotocopia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado. La póliza, al menos, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cobertura por daños a bienes de terceras personas.
- Cobertura por robo y expoliación.
- Cobertura por Responsabilidad Civil general por importe mínimo 300.000 €, incluyendo:
 - Responsabilidad Civil de Explotación, sobre vehículos confiados (daños materiales y daños corporales), con mínimo sublímite mínimo 30.000 €.
 - Cobertura por daños a terceros y/o al propio vehículo confiado durante los traslados de los vehículos desde o hasta el taller.
- En caso de existencia de franquicia, ésta deberá ser asumida por el asegurado en caso de siniestro en un vehículo objeto del contrato.
- Deberá actuar como póliza primaria, quedando las pólizas individuales de cada vehículo como subsidiarias.

La entidad seleccionada se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En el caso de que resulten propuestos licitadores que se hayan presentado de forma agrupada, deberán aportar la documentación anteriormente citada de cada uno de los integrantes de la agrupación.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación, que efectuará a su favor propuesta de adjudicación salvo que documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda en cuyo caso, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales. En caso, de no presentarse en tiempo y forma la documentación requerida se procederá a excluir dicha oferta de la licitación y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

20. ADJUDICACIÓN

Finalmente, la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato por el órgano de contratación deberá producirse en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acuerdo de adjudicación los empresarios admitidos a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el **plazo de diez días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2.a de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En todo caso la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

21. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro de los **5 días naturales** contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, el resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe del 4% del importe de adjudicación del contrato. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si la garantía se constituye en forma de aval, se depositará en la Sección de Tesorería del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, y se entregará un resguardo del depósito a la Unidad Gestora del Contrato.

22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de **5 días naturales** contados desde la terminación del plazo de suspensión, conforme al artículo 101.6. de la Ley Foral de Contratos Públicos.

23. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario del suministro, y serán por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

24. ENTREGA Y RECEPCIÓN.

El adjudicatario está obligado al suministro, reparación y montaje de neumáticos cada vez que sea requerido por la Sección de Parque Móvil.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Si en el momento de la recepción los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo ofertado, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

25. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1. CONDICIONES GENERALES

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo y acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

El presente Contrato no se encuentra sometido a las reglas de subrogación de personal.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En particular, la empresa deberá incorporar en los procesos de selección las medidas específicas necesarias que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres, así como

asegurar la igualdad de remuneración sin discriminación por razón de género, garantizando en todo momento el cumplimiento de las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Del mismo modo, la empresa deberá mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración de la contrata, así como garantizar las sustituciones de las ausencias que se pudieran producir.

Deberán aplicar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa medioambiental aplicable a las actividades en el ámbito local y global en el que la empresa actúa, difundir la política medio ambiental entre las personas empleadas, proveedores, y otras partes interesadas, formar y concienciar a las personas empleadas para que en su día a día de trabajo realicen su desempeño siguiendo la política medio ambiental y establecer procedimientos, mediante auditorías externas, para la revisión periódica del cumplimiento de la política medioambiental, así como aplicar medidas correctoras cuando estas hayan sido incumplidas.

Asimismo, en caso de necesitar sustituir o contratar más personal para la ejecución del contrato, acredite haber remitido a los servicios de empleo y/o agencias de colocación o al Departamento de Derechos Sociales la oferta de empleo para cubrir dichos puestos con personas con discapacidad o en situación de exclusión social.

La Administración podrá requerir en cualquier momento justificación de la ejecución de dichas condiciones.

Las entidades adjudicatarias deberán hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, los seleccionados deberán utilizar un lenguaje no sexista, y emplearán una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

Las empresas adjudicatarias deberán estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

El órgano de contratación podrá tomar cuantas medidas considere pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato por los contratistas cumple las obligaciones que resulten de aplicación en materia medioambiental, social o laboral, de conformidad a lo

previsto en el artículo 105 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Serán por cuenta de las entidades adjudicatarias todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.

En especial, las adjudicatarias tendrán las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este acuerdo, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- El personal que utilicen las empresas adjudicatarias para la ejecución del presente acuerdo no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El citado personal depende única y exclusivamente de la empresa seleccionada.
- La empresa deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el servicio.
- En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar con un nivel de experiencia y titulación similar al de la persona a la que sustituye, siendo en cualquier caso necesario la aprobación previa del órgano de contratación.

26. PAGO DEL PRECIO.

El contratista tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente entregado e instalado y formalmente recibido por la Administración. En el supuesto que el contratista únicamente se encargue del suministro a otros talleres, simplemente tendrá derecho al abono del suministro efectivamente realizado.

El pago del suministro o de los trabajos realizados se realizará, con la periodicidad que se determine, en principio mensualmente, mediante presentación de factura. Dicha factura deberá ajustarse al Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, lo establecido en este Pliego y las instrucciones que reciban de la unidad gestora del contrato y a la Orden Foral 475/2014, de 10 de diciembre, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo

por la que se establecen normas para la presentación de facturas electrónicas dirigidas a órganos y unidades de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos.

27. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los servicios objeto del contrato.

28. FACULTAD DE INSPECCIÓN.

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que les sean dictadas por el personal de la Sección del Parque Móvil, tanto en la realización de las mismas como en la forma de ejecución. El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del contrato además de designar a la persona que le represente ante la Administración.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá la facultad de inspección y control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado y pudiendo ser objeto de evaluación en todo momento.

Los servicios se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al condicionado técnico que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal de la unidad gestora, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación podrá introducir modificaciones del contrato conforme al artículo 114 de la LFCP, por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias (entre otras, incremento del número de vehículos o aprobación de nueva normativa), siempre que dichas prestaciones no puedan separarse del contrato inicial sin causar graves inconvenientes, y sin que el importe acumulado de todas las modificaciones supere el 50% del importe de adjudicación del contrato.

30. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de la misma.

31. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.

La realización de suministros, instalación o reparación defectuosos o trabajos mal ejecutados por parte del contratista implicará la obligación de asumir los costes de repararlos o su nueva realización desde el inicio a su costa en sus instalaciones o en las de un tercero, a criterio de los técnicos de la Sección del Parque Móvil. En caso de discrepancia, el Gobierno de Navarra podrá encargar una peritación al efecto, debiendo asumir la persona física/jurídica adjudicataria todos los costes de peritaje y de la reparación o nueva ejecución en el caso de que se acredite existencia de trabajos defectuosos o mal ejecutados en el trabajo inicial.

El incumplimiento de los plazos establecidos para los suministros o para la instalación de los neumáticos en los vehículos llevará aparejado por parte de la adjudicataria el pago del alquiler de un vehículo de sustitución.

32. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Con carácter general, será objeto de penalización a la empresa contratista el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato o la omisión de actuaciones que fuesen obligatorias, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Será objeto de penalización al contratista la omisión de actuaciones que fueran obligatorias de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora en uso de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

Los incumplimientos de la empresa adjudicataria del contrato, se clasifican como leves, graves, o muy graves, en atención al tipo de incumplimiento, grado de negligencia de la empresa contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o reincidencia, conforme a la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se clasifican los incumplimientos de la siguiente manera:

1. Leves. Será objeto de penalización todas aquellas conductas del contratista que signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, el incumplimiento por el contratista de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora, cuando se trate de incumplimientos no clasificados como graves o muy graves.

2. Graves: cada una de las siguientes conductas:

- No cumplir las condiciones de guarda y custodia de los neumáticos sustituidos.
- Incumplimiento, sin justificación alguna, de los tiempos de reparación o suministro establecidos en los pliegos de condiciones técnicas.
- Proceder a la reparación sin haber obtenido la autorización de la unidad responsable.
- La utilización de neumáticos distintos a los autorizados para los vehículos.
- Mala ejecución o ejecución incompleta en la operación de sustitución de neumáticos, el no equilibrado de las ruedas con la sustitución de neumáticos o reparación de neumático si procede, mal apriete o insuficiente apriete de las tuercas de las ruedas.
- Reiteración de dos incumplimientos leves en el plazo de un mes

3. Muy graves. Cada una de las siguientes conductas:

- No aplicar los precios ofertados.
- Errores intencionados en la facturación.
- La sustitución de neumáticos sin que existiera dicha necesidad.
- Reiteración de dos incumplimientos graves en el plazo de un mes.
- Incumplimiento de las condiciones especiales previstas en la ejecución del presente contrato.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios muy graves a la Administración o a terceros.

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la anterior clasificación, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del valor estimado del contrato para un año.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del valor estimado del contrato para un año.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del valor estimado del contrato para un año. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del valor estimado del

contrato para un año en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en este pliego.

La imposición de las penalidades por incumplimientos del contratista vendrá precedida de una fase previa de audiencia, instrumentada por la unidad gestora del contrato a través de un expediente, con proposición de la penalidad.

Las penalidades se determinarán en función de su gravedad y con respeto al principio de proporcionalidad que deberá presidir, en todo caso, la aplicación de penalidades; se impondrán por el órgano de contratación y se deducirán de la inmediata certificación siguiente, o en la liquidación del contrato o con cargo a la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista.

Las comunicaciones se instrumentarán por cualquier medio válido en Derecho.

33. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

La Administración podrá suspender temporalmente el contrato, por motivos de interés público. A tales efectos, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que lo han motivado y la situación de hecho que se derive de ello.

34. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Se señalan como causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 160, 224 y 232 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral.

35. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Asimismo se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato en los términos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

Se podrán realizar pagos directos a los subcontratistas sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos para el pago al contratista principal y siempre que se acredite el impago por parte de éste a su subcontratista. Los pagos efectuados a favor del subcontratista se entenderán realizados por cuenta del contratista principal, manteniendo en relación con el órgano de contratación la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

36. TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

37. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego, sus Anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

38. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación del anuncio o acto impugnado.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el pliego regulador, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el

Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la publicación del anuncio o notificación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.